

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.
 Número suelto, 25 céntimos.
 Los anuncios se insertarán al
 precio de 25 céntimos por línea.

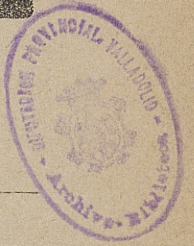
Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Así como 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.



Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Marzo de 1901.)

Seccion segunda.

Núm. 545.

Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid.

CIRCULAR.

La Comision mixta en sesion del 6 del corriente acordó designar para el juicio de exenciones ante la misma de los mozos alistados en el actual año y de los procedentes de 1898 y 1899, los días que á continuacion se expre-

san, dando principio el acto á las nueve en punto en el Palacio de la Diputación provincial y por el orden de pueblos que se señala.

DIA 1.º DE ABRIL.

- Adalia
- Aguasal
- Aguilar de Campos
- Alaejos
- Alcazarón
- Aldea de San Miguel
- Aldeamayor de San Martín

DIA 2.

- Almaráz
- Almenara
- Amusquillo
- Arroyo
- Ataquines
- Bahabon
- Bamba
- Barcial de la Loma
- Barruelo
- Becilla de Valderaduey
- Benafarces
- Bercero
- Berceruelo
- Berrueces
- Bobadilla del Campo

DÍA 3.

Bocigas
 Bocos
 Boecillo
 Bolaños
 Brahojos de Medina
 Bustillo de Chaves
 Cabezón
 Cabezón de Valderaduey
 Cabrereros del Monte
 Campaspero
 Campillo (El)
 Camporredondo
 Canalejas de Peñafiel
 Canillas

DÍA 6.

Carpio (El)
 Casasola de Arion
 Castrejón
 Castrillo de Duero
 Castrillo-Tejeriego
 Castrobol
 Castrodeza
 Castromembibre
 Castromonte
 Castronuevo

DÍA 8.

Castronuño
 Castroponce de Valderaduey
 Castroverde de Cerrato
 Ceinos de Campos
 Cervillego de la Cruz
 Cigales
 Ciguñuela
 Cistérniga (La)

DÍA 9.

Cogeces de Iscar
 Cogeces del Monte
 Corcos
 Corrales de Duero
 Cubillas de Santa Marta
 Cuenca de Campos
 Curiel
 Encinas de Esgueva
 Esguevillas
 Fombellida
 Fompedraza
 Fresno el Viejo

DÍA 10.

Fuensaldaña
 Fuente el Sol
 Fontihoyuelo
 Fuente Olmedo
 Gallegos de Hornija

Gatón de Campos
 Geria
 Gomeznarro
 Herrín de Campos
 Hornillos
 Iscar
 Laguna de Duero
 Langayo
 Lomoviejo

DÍA 11.

Llano de Olmedo
 Manzanillo
 Marzales
 Matapozuelos
 Matilla de los Caños
 Mayorga
 Medina del Campo

DÍA 12.

Medina de Rioseco
 Megeces
 Melgar de Abajo
 Melgar de Arriba
 Mojados
 Monasterio de Vega
 Montealegre

DÍA 13

Montemayor
 Moral de la Paz
 Moraleja de las Panaderas
 Morales de Campos
 Mota del Marqués
 Mucientes
 Mudarra (La)
 Muriel

DÍA 15.

Nava del Rey (La)
 Olivares de Duero
 Olmedo
 Olmos de Esgueva
 Olmos de Peñafiel
 Padilla de Duero

DÍA 16.

Palacios de Campos
 Palazuelo de Vedija
 Parrilla (La)
 Pedraja de Portillo (La)
 Pedrajas de San Esteban
 Pedrosa del Rey
 Peñafiel
 Peñaflor

DÍA 17.

Pesquera de Duero
 Piña de Esgueva

Piñel de Abajo
Piñel de Arriba
Pobladura de Sotiedra
Pollos
Portillo y su Arrabal
Pozal de Gallinas

DIA 18.

Pozaldez
Pozuelo de la Orden
Puente Duero
Puras
Quintanilla de Abajo
Quintanilla de Arriba
Quintanilla del Molar
Quintanilla de Trigueros
Rábano
Ramiro
Renedo
Roales

DIA 19.

Robladillo
Rodilana
Roturas
Rubí de Bracamonte
Rueda
Sahelices de Mayorga
Salvador de Zapardiel
San Cebrian de Mazote
San Llorente
San Martin de Valbení
San Miguel del Arroyo

DIA 20.

San Miguel del Pino
San Pablo de la Moraleja
San Pedro de Latarce
San Pelayo
San Roman de la Hornija
San Salvador
Santa Eufemia
Santervás de Campos
Santibañez de Valcorba
Santovenia
San Vicente del Palacio
Sardon de Duero

DIA 22.

Seca (La)
Serrada
Siete Iglesias
Simancas
Tamariz
Tiedra

DIA 25.

Tordehumos
Tordesillas

Torrecilla de la Abadesa
Torrecilla de la Orden
Torrecilla de la Torre
Torrefombellida
Torre de Peñafiel
Torrelobaton
Torrescárcela

DIA 24.

Traspinedo
Trigueros
Tudela de Duero
Union (La)
Urones de Castroponce
Urueña
Valbuena de Duero

DIA 25.

Valdearcos
Valdenebro
Valdestillas
Valdunquillo
Valoria la Buena
Valverde de Campos
Vega de Ruiponce
Vega de Valdetrongo
Velascálvaro
Velilla

DIA 26.

Velliza
Ventosa de la Cuesta
Viana de Cega
Viloria
Villabañez
Villabarúz de Campos
Villabrágima
Villacarralon
Villacid de Campos
Villaco

DIA 27.

Villacreces
Villaesper
Villafrades
Villafranca de Duero
Villafrechós
Villafuerte
Villagarcía de Campos
Villagomez la Nueva
Villalán de Campos
Villalar
Villalba de Adaja
Villalba del Alcor

DIA 29.

Villalba de la Loma
Villalbarba

Villalon
 Villamuriel de Campos
 Villán de Tordesillas
 Villanubla
 Villanueva de Duero
 Villanueva de la Condesa
 Villanueva de las Torres
 Villanueva de los Caballeros

DIA 30.

Villanueva de los Infantes
 Villanueva de San Mancio
 Villardefrades
 Villarmentero
 Villasexmír
 Villavaquerín
 Villavellid
 Villaverde de Medina
 Villavicencio de los Caballeros
 Villavieja
 Zaratan
 Zarza (La)

DIA 1.º DE MAYO.

VALLADOLID.

Números del 1 al 140

DIA 3.

Números 141 al 280

DIA 4.

Números 281 al 400

DIA 6.

Número 401 al último del sorteo

DIAS 7 Y 8.

Revisiones del reemplazo de 1898 y 1899 respectivamente.

Los Ayuntamientos cuidarán, bajo su responsabilidad, de que todos los expedientes estén ultimados el día 31 de Marzo á más tardar, para evitar los perjuicios que puedan irrogarse á los mozos interesados, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de este servicio, será castigada sin consideracion alguna.

Ante la Comision mixta y en los días señalados han de comparecer:

1.º Todos los mozos que hayan sido excluidos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico.

No pueden excusar su presentacion los mozos declarados inútiles por los Ayuntamientos; por lo tanto, á los que no comparezcan se les declarará soldados.

2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno ante la misma, por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algún defecto físico que hubiese alegado.

3.º Cualesquiera otros que hubiesen reclamado para ante la Comision mixta contra algún fallo del Ayuntamiento.

4.º Los padres, abuelos ó hermanos de mozos cuya exencion se funde en impedimento físico de aquellos, á menos que fuese de los comprendidos en los números 1, 2, 7 y 10 de la clase primera del cuadro y hayan convenido los interesados.

Los Comisionados se presentarán provistos de una certificacion literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos con la extension que determina el art. 122 de la vigente ley. Tambien traerán los expedientes instruidos por los mozos cuyas excepciones tengan que ser revisadas ó falladas por la Comision mixta; las filiaciones por triplicado de todos los mozos comprendidos en las relaciones del número 1.º al 5.º inclusive del art. 140, que son todos con excepcion única de los excluidos totalmente y relacion de los excluidos en grupos ó secciones. Dichas filiaciones han de estar conformes al modelo adjunto número 1 y firmadas por los mismos mozos si saben.

Los Comisionados sin excusa ni pretexto alguno, entregarán en la Secretaria de la Comision mixta con 24 horas de anticipacion al menos, los documentos que se mencionan anteriormente.

Al acto de la revision concurrirá para formar parte de la Junta ó Comision mixta con voz aunque sin voto, el Síndico ó un Delegado del Ayuntamiento del pueblo cuya revision se practique.

Con objeto de facilitar los trabajos preparatorios para la revision ante la Comision mixta, los Alcaldes remitirán á ésta antes del día 20 un estado igual al modelo núm. 2, con todos los detalles que en el mismo se indica.

Valladolid 11 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino,

Juan García Gil.

Modelo núm. 1.

Alistamiento de 1 _____

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE _____

PROVINCIA DE _____

Pueblo de _____

Partido judicial de _____

Filiacion de _____ hijo de _____

y de _____ natural de _____ provincia

de _____ vecindado en _____ nació

el _____ de _____ de _____ de oficio _____ de estado

_____ Su estatura _____ metros. Sabe leer y escribir (1) _____

_____ Ingresa en Caja en _____ de _____ de _____

como soldado _____

(Sello del Ayuntamiento.)

EL ALCALDE,

Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, con-
tados desde el día que ingresó en Caja.

_____ de _____ de 190,

V.º B.º

EL CORONEL DE LA ZONA,

EL JEFE DE LA CAJA DE RECLUTA,

(1) También se expresará si tuviera mayor instruccion ó carrera terminada.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

1.ª Zona de Peñafiel.

Primer trimestre de 1901.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha veinte del actual, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 20 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, *Félix de la Plaza.*

NÚM. 601.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

A las doce horas del día 3 del próximo mes de Abril tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial la subasta pública por pliegos cerrados que serán admitidos durante el término de media hora para contratar la reparacion de 4.000 metros cuadrados de empedrado de morrillo existente en los pavimentos de las distintas calles de esta Ciudad, durante el corriente año, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1900, siendo el Letrado designado por dicha Corporacion municipal para el bastanteo de poderes á que se refiere el art. 15 del referido Real decreto, el Sr. Regidor D. Valentin de la Varga.

El tipo de la subasta es el de tres mil pesetas ó sea á razon de 0'75 pesetas metro cuadrado, y todo licitador que en ella tome parte deberá solicitarlo sujetándose al siguiente

Modelo de proposicion.

D. F. de T., con cédula personal, se compromete á tomar á su cargo la reparacion de empedrado de las calles de Valladolid, durante el año de mil novecientos uno, siguiendo las instrucciones del pliego de condiciones redactado y aprobado al efecto, haciendo la baja del..... (tanto en letra) por ciento del precio tipo de 0'75 pesetas metro cuadrado.

(Fecha y firma del proponente.)

Todo licitador deberá consignar previamente como fianza provisional en la Caja de las arcas municipales la cantidad á que asciende el 5 por 100 de la cantidad presupuestada para dicho objeto, aumentando hasta el 10 por 100 en el caso de serle adjudicada la subasta indicada, debiendo atenderse á cuanto se prescribe en la Instrucción del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Son de cuenta del contratista todos los gastos de anuncios y demás que origine este contrato.

El expediente con el pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de la Sección de Obras para los que deseen examinarle.

Valladolid 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, *F. Zarandona.*

Talon núm. 72.

NÚM. 604.

Ayuntamiento constitucional de Pozaldez.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico Titular de esta villa, se anuncia su vacante bajo las siguientes bases:

1.^a Que el sueldo anual que disfrutará el agraciado será el de mil doscientas cincuenta pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando obligado á la asistencia de doscientas familias pobres, y la de los transeuntes que tengan la misma condicion, pudiendo el agraciado verificar iguales con el resto del vecindario.

2.^a Que los aspirantes han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, y presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, desde aquél en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

3.^a Que la duracion del contrato será de dos años.

Pozaldez 14 de Marzo de 1901. —El Alcalde, Ramon de Castro.—P. S. M., Francisco Miguel, Secretario.

Núm. 484.

Ayuntamiento constitucional de Vecilla de Valderaduey.

Lista que forma el Ayuntamiento de esta villa del número de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes de este pueblo con casa abierta, como electores para Senadores, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, á fin de oír y resolver las reclamaciones de inclusion ó exclusion que se produzcan, á saber:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Cayetano Castañeda Valbuena
Teófilo del Agua Diez
Francisco Calderon Valbuena
Cipriano Alvarez Fernandez
Nicasio Jular de la Peña
Lorenzo Peña Santamaría
Gregorio Ramos Perron
Generoso Calderon Fernandez
Simon Castañeda Calderon

Mayores contribuyentes.

- D. Eudocio Castañeda Valbuena
Anastasio Perez Valbuena
Octavio Delgado Cembranos
Gaspar Castañeda Cembranos
Lorenzo del Agua Diez
Manuel Castañeda Escudero

- D. César Castañeda Valbuena
Julian Valbuena de Prado
Sindético del Agua Diez
Blas Valbuena Delgado
Ulpiano Calderon Cembranos
Andrés Castañeda Calderon
Pantaleon Triana Navarro
Deogracias Calderon Miguez
Domingo Diez Ramos
Pedro Madrigal Perrón
Triunfo del Agua Calderon
Cipriano Castañeda Cembranos
Andrés Castañeda Ferreras
Agustin del Agua del Agua
Pablo Peña Gonzalez
Maximino Triana del Agua
Laureano Paniagua Arellano
Estanislao Castañeda Santamaría
Leopoldo Peña del Agua
Nicasio Peña Jular
Agustin del Agua Castañeda
Fernando Peña Calderon
Juan Santamaría Azcona
Manuel Castañeda Pascual
Basilio del Agua Miguez
Luciano Fierro Castañeda
Santos Herrero Alvarez
Jerónimo del Agua Miguez
Manuel Fierro Villagrá
Manuel Valbuena Calderon

Es copia de las listas originales expuestas al público desde el uno al veinte de Enero último, sin que durante dicho período se haya presentado reclamacion alguna, habiendo sido por tal concepto ultimadas definitivamente. Y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Vecilla de Valderaduey á 22 de Febrero de 1901. —El Secretario, Jerónimo del Agua.—V.º B.º El Alcalde, Cayetano Castañeda.

Seccion sexta.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

El día 31 del corriente y hora de las once de la mañana, se venderán en pública subasta en el Cuartel de la Merced, que ocupa el Regimiento en esta Ciudad, catorce caballos por desecho.

Valladolid 20 de Marzo de 1901.—El Comandante Mayor, Juan Bravo.

1

Talón núm. 71.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.